

Nº Expediente:	CG-2024/2821/0094
Unidad Proponente:	DIRECCION TERRITORIAL DE MADRID Y CENTROS DEPENDIENTES
OBJETO del contrato:	SERVICIO TRANSPORTE NO SANITARIO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Fecha:	Mayo 2024	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES -DOC_CON_01.01-
---------------	------------------	--------------	-----------------------------------------------------------------------------------------

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto armonizado

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de esta licitación es la contratación del servicio de gestión y prestación de transporte público no sanitario por carretera en medios ordinarios (vehículos auto-taxi, automóviles de turismo, transporte discrecional, vehículos con conductor o similares) con destino a los trabajadores de las empresas asociadas a IBERMUTUA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274, así como a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma en la Comunidad Autónoma de Madrid.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

- La ejecución del contrato se llevará a cabo en la Comunidad de Madrid, en los centros de:

Centro Asistencial, Administrativo Calle SEPULVEDA Núm. 13, (P. I. ALCOBENDAS) 13 28108 Alcobendas - Tfno:916610034
Centro Asistencial, Control CC Avenida Pablo Iglesias, 20 28003 Madrid - Tfno:918353519
Centro Administrativo, Servicios Centrales Calle TORRELAGUNA, 64 28043 Madrid - Tfno:914163100
Centro Administrativo, Centro No Sanitario, Servicios Centrales Calle FUENTE DEL BERRO Núm. 10 28009 Madrid - Tfno:914449360
Centro Asistencial, Administrativo, Servicios Centrales Calle RAMIREZ DE ARELLANO Núm. 27 28043 Madrid - Tfno:914163100
Centro Asistencial, Administrativo Calle LA SOLANA Núm. 2 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno:916761995
Centro Asistencial, Administrativo Carretera Carabanchel a Villaverde Núm. 91 28041 Madrid - Tfno:910509260
Centro Asistencial, Administrativo Calle INDUSTRIAS Núm. 79, POLG. INDUSTRIAL URTINSA

28923 Alcorcón - Tfno:916434141
Centro Asistencial, Administrativo Calle ESTEBAN TERRADAS Núm. 12 28914 Leganés - Tfno:916889000
Centro Asistencial, Administrativo Calle COTO DE DOÑANA Núm. 17, AREA EMPRESARIAL ANDALUCIA SECTOR 1 28320 Pinto - Tfno:916813843
Centro Asistencial, Administrativo Avenida DE MADRID Núm. 4 28500 Arganda del Rey - Tfno:918711059

3. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

El contrato tendrá una duración inicial de **12 meses**, pudiendo prorrogarse por **1 periodo de 12 meses**, estando previsto su inicio el **01 de noviembre de 2024**

Presupuesto base de licitación (A)	592.400,00 €
Prórroga 1 (B)	592.400,00 €
Incremento de unidades de ejecución respecto a las previstas en pliego. Máximo 10% Art. 309 LCSP (C)	59.240,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO (A+B+C)	1.244.040,00 €

Incremento de unidades. Conforme al artículo 309 de la LCSP, debe considerarse la posibilidad de un incremento de las unidades inicialmente previstas que no supongan más de un 10% del presupuesto inicial del contrato.

NOTA. La justificación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del presente contrato, y en aquellos casos en que la prestación objeto del contrato suponga la subrogación de personal está indicado el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod_CON_24.41.

En la tramitación del expediente en la aplicación informática de IBERMUTUA se ha recabado la conformidad de la Dirección Económica a la distribución del gasto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su abono.

4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

<input checked="" type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CG
<input checked="" type="checkbox"/>	Pago a mes vencido

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Ibermutua, como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social precisa la contratación de los servicios de gestión y prestación de transporte no sanitario en la Comunidad de Madrid, lo que incidirá en una mayor calidad de la actividad asistencial y prestacional que desarrolla.

Ibermutua no dispone en la actualidad de recursos y medios adecuados o suficientes para prestar el servicio de transporte no sanitario en la Comunidad Autónoma de Madrid a los trabajadores pertenecientes al colectivo protegido de IBERMUTUA. El servicio será realizado con medios propios o subcontratados de la adjudicataria.

Los traslados solicitados por Ibermutua, pueden ser para: recibir asistencia, realización de pruebas, consultas, tratamientos de rehabilitación, intervenciones quirúrgicas, etc... En nuestros centros, hospitales y/o centros concertados (centros polivalentes, hospitales, ambulatorios, etc.) y los traslados de retorno a domicilio.

El ámbito geográfico de actuación comprenderá los traslados realizados dentro de la Comunidad Autónoma de Madrid, pudiéndose en determinados casos requerir traslados a otras provincias de otras comunidades autónomas.

a) Configuración y justificación de los plazos.

Actualmente Ibermutua tiene contratado el servicio de transporte no sanitario, cuya vigencia finaliza el próximo 31 de octubre de 2024 (CG-2023/2801/0050), por lo que se hace necesario iniciar un nuevo procedimiento de contratación que garantice la continuidad de aquel servicio a partir de la fecha referida.

Conforme a lo expresado se prevé que la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los tiempos medios de tramitación de la licitación, se inicie el **1 de noviembre de 2023**.

El contrato tendrá una duración inicial de **12 meses**, pudiendo prorrogarse por **1 periodo de 12 meses**, estando previsto su inicio el **1 de noviembre de 2024**.

La duración ha sido determinada atendiendo a la necesidad de estabilidad en la prestación del servicio, la configuración de un volumen adecuado que permita una mayor eficiencia en el gasto y la obligación de someter periódicamente a licitación los servicios objeto del presente procedimiento.

b) Consideración sobre la división en lotes.

Justificación no división en lotes:

<input checked="" type="checkbox"/>	El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.
-------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<input type="checkbox"/>	OTROS
--------------------------	-------

6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

Procedimiento: Abierto. *Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.*

7. SOLVENCIA EXIGIDA, EN SU CASO:

Con carácter general y siempre que proceda la exigencia de solvencia, IBERMUTUA ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la modificación dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, sin que exista en esta licitación ninguna razón para apartarse de dicho criterio.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:

Criterios	Puntuación Máxima	
1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas		100
<i>1.1 Precio</i>	45	
<i>1.2 Conectividad de los sistemas informáticos</i>	10	
<i>1.3 Número de vehículos ofertados para la ejecución del contrato superior al mínimo exigible (150 vehículos)</i>	5	
<i>1.4 Antigüedad de los vehículos ofertados. Se valorará con hasta 5 puntos la antigüedad de los vehículos que se destinarán a este contrato</i>	5	
<i>1.5 Número de vehículos ofertados que cuenten con un sistema de propulsión híbrido o eléctricos que se pongan a disposición del servicio contratado (55 vehículos mínimo exigible)</i>	5	
<i>1.6 Memoria de implantación de plataforma informática de presentación del servicio incluyendo un plan de actuación</i>	25	
<i>1.7 Plan de eficiencia en la gestión</i>	5	
TOTAL		100

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, atendiendo a los principios de la contratación pública y respetando la normativa de aplicación.

9. DECLARACIÓN DE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES:

El/las persona/s que suscribe/n este documento declara/n conocer y asumir el contenido de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), del Manual de Gestión de Conflicto de Interés de Ibermutua, publicada en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y asimismo, manifiestan no estar actualmente incurso/s en ninguno de los supuestos que allí se contemplan con respecto a esta contratación, asumiendo en todo caso el compromiso de declarar sin demora los conflictos de interés futuros, si los mismos llegaran a producirse.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. **LUIS CARRO SANTA-MARÍA**

Artículo 62. Responsable del contrato.

1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL CENTRO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE
DERECHOS PATRIMONIALES

D. LUIS CARRO SANTA-MARÍA

D. JERÓNIMO TARA GARCÍA

ANEXO 1 – CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El siguiente cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en los arts. 100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se han tomado en consideración los costes directos e indirectos de la prestación del servicio, **con especial consideración de los costes del personal actualmente destinado al mismo.**

COSTES	Importe
A. - COSTES DIRECTOS	473.920,00€
a) Personal especialista	284.352,00€
b) Materiales y otros costes directos	189.568,00€
B. - COSTES INDIRECTOS	71.088,00 €
C. - BENEFICIO INDUSTRIAL	47.392,00€
1. - PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (A+B+C)	592.400,00€
2 - IMPUESTO 10 % IVA	59.240,00€
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (1+2)	651.640,00€